



Resolución de la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos de 11 de mayo de 2016 por la que se crea el sello electrónico de dicha Universidad y se establecen los procedimientos y actuaciones administrativas automatizadas en los que podrá ser utilizado.

La progresiva y definitiva implantación de la Administración Electrónica en nuestro país derivada de los cambios normativos experimentados con la entrada en vigor de las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 2 de octubre, basados en la exigencia de una relación en forma exclusivamente electrónica, sin papeles, entre entidades y ciudadanos, requiere la aprobación de aquellas normas que la hagan efectiva en el ámbito propio de cada institución.

En lo que a la Universidad Rey Juan Carlos se refiere debe aprobarse, por lo pronto, la regulación relativa a su sello electrónico, vinculado a órgano administrativo con competencia para ejercer la correspondiente actuación administrativa junto a los procedimientos en los que podrá ser utilizado.

En su virtud, y al amparo de los artículos 15.3 del Reglamento por el que se crea la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad en su sesión de fecha 21 de febrero de 2012, y los artículos 26 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, y 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, esta Secretaría General

RESUELVE:

PRIMERO.- Crear el sello electrónico de la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos, con las siguientes características:

- a) El órgano titular del sello electrónico será la Secretaría General a la que le corresponde la responsabilidad de su utilización.
- b) Las características técnicas del sistema de firma y certificado aplicable se encuentran especificadas en el anexo.
- c) El responsable de su utilización será la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos.

SEGUNDO.- El sello electrónico de la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos podrá ser utilizado para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:



- a) Generación y emisión de certificados académicos y otros de naturaleza administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, previa autorización del responsable del sello.
- b) Generación y emisión de copias auténticas a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico.
- c) Intercambio de información con otras Administraciones y entidades públicas, corporaciones e instituciones.
- d) Publicación en Tablón de Anuncios o Boletines Oficiales.

TERCERO.- Las especificaciones técnicas podrán ser consultadas en la sede electrónica <https://sede.urjc.es>.

CUARTO.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas enumeradas en el apartado anterior son:

- a) La unidad responsable de las tecnologías de la información y comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos para el diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión, control de la calidad, auditoría del sistema de información y su código fuente.
- b) La unidad administrativa titular de las funciones y tareas adscritas a la competencia para dictar el acto administrativo, respecto de la definición de las especificaciones técnicas del sistema de información así como para la impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas.

QUINTO.- La presente Resolución podrá ser consultada en la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, en cumplimiento del artículo 10.2.f) del Reglamento por el que crea la Sede Electrónica en dicha Universidad y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Móstoles, a 11 de mayo de 2016.



Andrés Gamba Gutiérrez
Secretario General de la
Universidad Rey Juan Carlos,

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SELLO ELECTRÓNICO DE SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

1. Código único de identificación: *00 EA EF 75 3D E8 DB 46 29*
2. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado: *CN = Camerfirma AAPP -II - 2014, L = Madrid (see current address at <https://www.camerfirma.com/address>), SERIALNUMBER = A82743287, O = AC Camerfirma S.A., OU = AC CAMERFIRMA, C = ES*
3. Identificación del sello electrónico: *C = ES, CN = UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - SECRETARÍA GENERAL, O = UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, SERIALNUMBER = Q2803011BOU = sello electrónico, Description = Qualified Certificate: AAPP-SEP-M-SW-KPSC*
4. Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: *del lunes, 21 de diciembre de 2015 14:59:39 al jueves, 20 de diciembre de 2018 14:59:39*
5. Límites de uso del certificado: *Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave, Cifrado de datos*
6. Huella digital del certificado: *cf 44 8b 41 16 02 a6 c8 fa 69 3f 5c 4a 86 0f ee db 21 93 fe*
7. Comprobación del estado de revocación del certificado:
 - a. CRL: http://crl.camerfirma.com/AC_CAMERFIRMA_AAPP.crl
 - b. OCSP: <http://ocsp.camerfirma.com>